

---

**El FROB aprueba las acciones de gestión de híbridos de capital y deuda subordinada en ejecución de los planes de resolución de NCG Banco (NCG) y Catalunya Banc (CX) y recoge la oferta del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGDEC) para favorecer la liquidez a los clientes minoristas**

---

**Nota de prensa – Madrid, 10 de junio de 2013**

La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) ha aprobado en su sesión de 7 de junio de 2013, las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada contempladas en los planes de resolución de Catalunya Banc (CX) y NCG Banco (NCG) aprobados por el Banco de España y la Comisión Europea el 27 de noviembre de 2012.

Las mencionadas acciones consisten, para los títulos de participaciones preferentes y deuda subordinada perpetuas, en su conversión en acciones una vez aplicado un recorte sobre su nominal, y, para la deuda subordinada con vencimiento, en la elección entre acciones o deuda senior con el mismo vencimiento que la deuda subordinada, y con diferentes recortes sobre el nominal original. El detalle por emisiones de las condiciones de conversión puede ser consultado en la web del FROB ([www.frob.es](http://www.frob.es)) donde aparecen publicadas las resoluciones completas.

Los inversores minoristas que obtengan acciones de CX y NCG como consecuencia de estos ejercicios podrán acudir a la oferta de adquisición que realizará el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGDEC), según ha anunciado en el día de hoy. De este modo, el FGDEC establece un mecanismo de liquidez para estas entidades, cuyo plan de resolución no contempla la salida a cotización en los mercados. En aplicación del apartado 4 de la disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 21/2012, el FGDEC, de acuerdo con los cálculos realizados por un experto independiente, aplicará un descuento de iliquidez que ascenderá al 13,8% de valor económico de la acción. El resto de condiciones y plazo de la oferta pueden ser consultados en la web del FGDEC ([www.fgd.es](http://www.fgd.es)).

La tramitación tanto del canje de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada por acciones, como de la oferta de adquisición del FGDEC se realizará en las oficinas y sucursales de NCG y CX, donde los titulares de preferentes y subordinadas recibirán completa información sobre el procedimiento a seguir.

Las operaciones anteriores completan la capitalización de CX y NCG recogida en sus planes de resolución a la que, según los criterios del reparto de cargas y en diferente proporción, han contribuido los antiguos accionistas, los titulares de preferentes y subordinadas y - de forma muy significativa- el sector público, a través del FROB. Conviene recordar que dichos planes pretenden, en último extremo, favorecer la reconversión de las entidades, evitando los costes y riesgos de un escenario de liquidación mucho más gravoso para todos.

*El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria es la entidad de derecho público con personalidad jurídica propia que tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito. El Frob está regulado por la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.*